



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00548-00
Asunto	Resuelve lo solicitado

Revisadas las actuaciones judiciales, advierte esta Agencia que en el proceso de estudio no se expidió ninguna medida de remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le llegaran a desembargar al demandado y que fuera dirigida a algún juzgado.

Aclarada dicha situación, se le pone de presente a la parte solicitante que se desconocen las razones por las cuales el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN le está reteniendo sumas de dinero por un monto similar al decretado por este Juzgado, mediante auto del 26 de julio de 2018.

No obstante, revisado el Sistema de Consulta del Siglo XXI se encuentra que el Juzgado mencionado adelanta un proceso en contra del aquí demandado, bajo el radicado **2016-00818**. En consecuencia, se ordena por la Secretaría del Despacho remitir la solicitud de información al Juzgado correspondiente, para que se sirva informar los motivos de retención del salario del demandado YORMAN JOSÉ PALMA MORALES.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f5350f7ae5b75bed138666180ee3276bdb581743a4695b9e9a0f8b5cff0b473

Documento generado en 07/04/2021 02:44:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>